

DECRETO ALCALDICIO N° 207
RECTIFICA D.A N° 3341 DE FECHA 30.10.2024
APRUEBA FE DE ERRATAS DE ORDENANZA

REQUINOA, 28 de enero de 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

Lo dispuesto en el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2911 de fecha 07.12.2021 que dicta Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 28.10.2022 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2911 de fecha 07.12.2021, sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios en artículo 8° relativo a derechos municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, la letra a) y j) Agréguese las letras l, m, n, o, p, g, r, s, que fijan nuevos derechos por concepto de servicios de grúa, agréguese la letra t), que fijan nuevos valores por duplicado carro de arrastre y agréguese a continuación la letra u), que fija nuevos valores de sello verde, amarillo y rojo para vehículos nuevos, y el Artículo 12°; relativo a Derechos Municipales Sobre Patentes por Ejercicios de Actividades lucrativas, la letra t), que fijan valores por concepto de fiesta costumbrista por puesto.

El Decreto Alcaldicio N° 2854 de fecha 31.10.2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2911 de fecha 07.12.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 30.10.2024, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2911 de fecha 07.12.2021 y Decreto Alcaldicio N° 2854 de fecha 31.10.2023, sobre ordenanza local derechos municipales por concesiones, permisos y servicios para el año 2025.

Que en la sesión extraordinaria N° 29 de fecha 30.10.2024, el Honorable Concejo aprobó modificación de ordenanza Local Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios para el año 2025. Que en dicha sesión extraordinaria en atención a solicitud del Sindicato de trabajadores independientes de Ferias libres de la comuna se sometió a votación rebaja de forma excepcionalmente en aquellos casos que la persona que ejerce la actividad sea adulto mayor o presente situación de discapacidad física y además para todos los integrantes de la feria el valor semestral establecido se podrá pagar en 3 cuotas.

Que en dicho Decreto Alcaldicio se omitió indicar que dicho beneficio de pagar hasta en 03 cuotas el valor semestral de 0.5 UTM aplicaba también a todos los integrantes de la feria y no solamente a los adultos mayores y personas en situación de discapacidad, lo cual se puede corroborar mediante la grabación de la sesión extraordinaria N° 29 de fecha 30.10.2024, por tanto se hace necesario RECTIFICAR el Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 30.10.2024 y aprobar FE DE ERRATAS de dicha ordenanza.

DECRETO:

RECTIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 30.10.2024 Y **APRUEBASE** fe de erratas , en relación al **ARTÍCULO 12°** DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, al final de la letra L) Puestos de ferias libres semestral:

DICE: *Nota: Excepcionalmente en aquellos casos que la persona que ejerce la actividad sea adulto mayor o presente situación de discapacidad física el valor semestral establecido se podrá pagar máximo en 3 cuotas.

DEBE DECIR: *Nota: Rebaja permanente en 0.50 UTM para integrantes de la feria que sean personas adultas mayores y en situación de discapacidad, y el pago semestral del permiso se podrá generar hasta en 03 cuotas para todos integrantes de la feria que requieran este beneficio mediante un convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CEAB/ KNC/OLP/lge.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Transparencia
- Depto. de Rentas
- Jurídico
- Comunicaciones